

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 12 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 423-2022-OGA-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022, el Proveído N° 1426-2022/GG, de fecha 11 de Octubre del 2022, el proveído N° 448-2022-SBCHL/OAJ , de fecha 12 de Octubre del 2022, sobre modificación de Resolución N° 080-2022-GG-SBCH de fecha 19 de Mayo del 2022 que designa al Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones para el año 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2022-GG-SBCH, de fecha 19 de Mayo del 2022, se designa al Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones según detalle:

Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria  
Jefe de Unidad de Contabilidad  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe N°423-2022-OGA-SBCH, de fecha 11 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Gerencia, disponer la modificación de la Resolución Gerencia General N° 080-2022-GG-SBCH, de fecha 19 de Mayo del 2022, debiendo consignarse literalmente:

Oficinas con competencia para conformar el comité	Titular	Suplente
Jefe Unid. Logística, Control Patrimonial y Serv. Int.	Presidente	Sub. Ger. Gestión Inmobiliaria
Jefe Unid. Contabilidad	1er. Miembro	Unidad de Sistema y Soporte Técnico
Jefe de Oficina de Asesoría jurídica	2do. Miembro	Gerencia Gestión de Negocios

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157-2022-GG-SBCH**

**FACILITADORA** Srta. Lily Arlita Arriaga Altamirano-encargada Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°139-2022-P-SBCH de fecha de 11 de octubre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°080-2022-GG-SBCH, de fecha 19 de Mayo del 2022** que designa al Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones según detalle:

Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria  
Jefe de Unidad de Contabilidad  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR AL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO,** según detalle :

**Titular**

Jefe Unid. Logística, Control Patrimonial y Serv. Int.  
Jefe Unid. Contabilidad  
Jefe de Oficina de Asesoría jurídica

**Presidente**

1er.Miembro

2do. Miembro

**Suplente**

Sub. Ger. Gestión Inmobiliaria

Unidad de Sistema y Soporte Técnico

Gerencia Gestión de Negocios

**FACILITADORA** Srta. Lily Arlita Arriaga Altamirano-encargada Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www.https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Rene Grimaldina Coronado Preciado  
GERENTE GENERAL